

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira Valle, 9 de febrero de 2024. A despacho del señor Juez el presente asunto, informándole que del **JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE GUADAS (C)** solicita se de **contestación a la solicitud de embargo de remanentes** comunicada a este despacho judicial por oficio No. 253 del 14 de abril de 2023. Queda para proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Febrero trece (13) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto número: **0167**

ASUNTO : INFORMA REMANENTES JPromCcto Guaduas
PROCESO : EJECUTIVO CON ACCION REAL
DEMANDANTE : MARTHA ISABEL VAHOS LOAIZA
DEMANDADOS : TECNO DUCTOS S.A.S.
INVERSIONES SANTA MARIA DE LAS LOMAS & CIA S. en C.
RADICACIÓN : 765203103003-2019-00171-00

Visto y verificada la Constancia Secretarial que antecede y de la revisión del expediente, se logra evidenciar que;

- El 18 de abril de 2023, fue adosado el oficio No. 253 por el cual se informa el embargo de remanentes, procedente del JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE GUADUAS [sec. 49]
- El 2 de mayo de 2023, se emitió auto No. 610 por el cual NO SE ACCEDIÓ A DECRETAR EL EMBARGO REMANENTES teniendo en cuenta que el pasado 29 de junio de 2022, se emitió auto No. 0610; por el cual, se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación, donde, además en el numeral segundo, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares; ordenando poniéndosele en conocimiento al juzgado solicitante. [sec. 50]
- Por lo que el 23 de mayo de 2023, se emitió el oficio No. 125 dirigido al JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO GUADUAS (C), informando lo dispuesto en el auto 610, el cual fue remitido al correo institucional j01prctoguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co, en la misma fecha [sec. 52-53]
- El 5 de febrero de 2024, el secretario del JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO GUADUAS (C), emite oficio No. 0077 del 5 de febrero de 2024, donde se requiere a este despacho judicial para que se dé respuesta al oficio No. 253 del 14 de abril de 2023 [sec. 55]

Así las cosas, es preciso indicarle al JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO GUADAS (C), que desde **el pasado 23 de mayo de 2023** se dio respuesta al oficio No. 253, mediante nuestro oficio No. 125 de la misma data, por lo que deberá realizar la revisión del buzón del correo institucional de su despacho.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

DISPONE:

INFORMAR al JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO GUADAS (C), que desde **el pasado 23 de mayo de 2023** se dio respuesta al oficio No. 253, mediante nuestro oficio No. 125 de la misma data. Líbrese comunicación por secretaria, anexando las secuencias 50, 52, 53 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

NBG

Firmado Por:
Carlos Ignacio Jalk Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9a98d9c2b665c77c5efd1030c9523bcbdbcd0a3584b3960b9ac25640ab92b6a**

Documento generado en 12/02/2024 07:30:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>